

COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 102

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220104700	Funcionarios Unica Instanci	JAIRO ALBERTO MANQUILLO COLLA	JAIRO RESTREPO CACERES-MAGISTESTADO N°		

FECHA: 17-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220104700 seguido contra los Doctores David Fernando Ramirez Fajardo y Jairo Restrepo Cáceres en calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca, queja formulada por el Señor Jairo Alberto Manquillo Collazos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado:

17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

102

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020230013800	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS	C JUSTO GENARO OLASCOAGA RADAESTADO N°		

FECHA: 17-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230013800 seguido contra el Doctor Justo Genaro Olascoaga Rada en calidad de Conjuez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, queja formulada de oficio - compulsada de copias por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020230070900 Empleados Judiciales Única OFICIO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITESTADO N° _____

FECHA: 17-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230070900, segudo contra el Doctor Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, queja formulada de oficio por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado:

17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº.

102

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020220004501	Abogados - Apelación de Au	GUSTAVO HENAO	FRANCISCO JAVIER CARDONA ATEESTADO Nº	FECHA: 17/06/2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220004501 seguido contra el doctor Francisco Javier Cardona Atehortúa, queja formulada por el señor Gustavo Henoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida el 6 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FRANCISCO JAVIER CARDONA ATEHORTUA, para que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído ...

Fecha de Estado:

17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

102

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

23001110200020200001701 Auxiliares de la Justicia en el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LIBARDO ELIECER BUSTAMANTE RESTADO N° _____

FECHA: 17-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte cuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

23001110200020200001701 seguido contra Libardo Eliecer Bustamante Rodriguez Auxiliar De La Justicia Secuestre, queja formulada por el Juzgado Promiscuo Del Circuito De Chinú, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto que ordena el procedimiento especial verbal y formula pliego de cargos y ORDENAR LA RECOMPOSICION de la actuación, con el fin de garantizar el debido proceso, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Fecha de Estado:

17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

102

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020210052302 Abogados - Apelación de Au GLORIA CATHERINE MARTINEZ

PABLO DE LA CRUZ ALMANZA

ESTADO N° _____

FECHA: 17 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210052302 seguido contra PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, por queja formulada Por GLORIA CATHERINE MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 1° de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso la TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, conforme a lo dicho. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar >>.

Fecha de Estado: 17/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 102

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020200022002 Funcionarios - Apelación de NESTOR IVAN GALLEGO MONTOYA HERIBERTO VALDES MEJIA FISCALConstancia de ejecutoria

Radicación: 730011102000202000220-02
Disciplinable: Elder Duran Calderón, en su calidad de Fiscal 59 Local de Ibagué; Sara Inés Guzmán en su calidad de Fiscal 40 Seccional de Ibagué y Heriberto Valdés Mejía en su calidad de Fiscal 73 Local de Ibagué
Quejoso: Néstor Iván Gallego Montoya

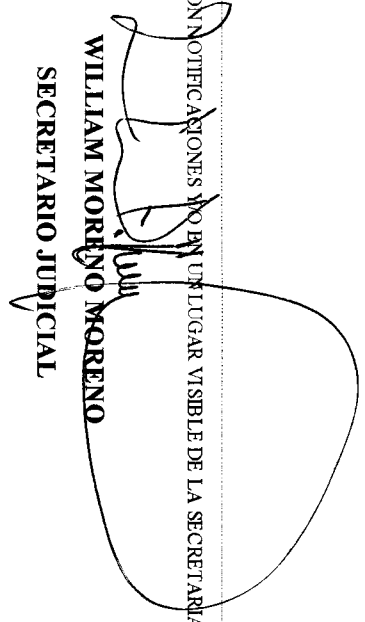
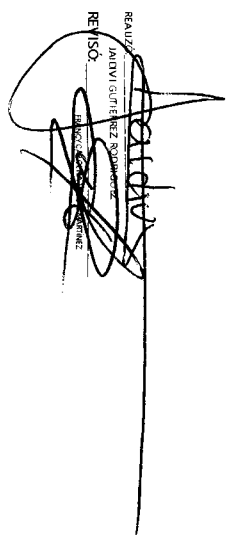
El suscrito Secretario Judicial, deja constancia que, surtidas las notificaciones en legal forma, conforme las ritualidades propias del proceso de conformidad con la Ley 2213 de 2022, la decisión aprobada en Sala No. 30, del quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), cobró ejecutoria el día 17 de junio de 2024.

Firma en constancia,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REAUZ
JARDI GUTIÉRREZ SORIANO
REVISOR
JARDI GUTIÉRREZ SORIANO



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 17-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

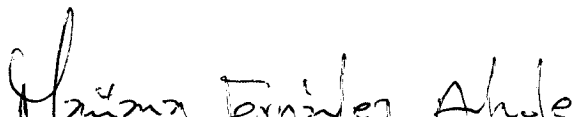
HACE CONSTAR

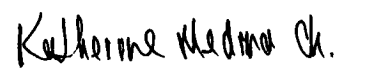
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020220104700** seguido contra los **Doctores David Fernando Ramírez Fajardo y Jairo Restrepo Cáceres** en calidad de **Magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca**, queja formulada por el **Señor Jairo Alberto Manquillo Collazos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores David Fernando Ramírez Fajardo y Jairo Restrepo Cáceres** en calidad de **Magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 17-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

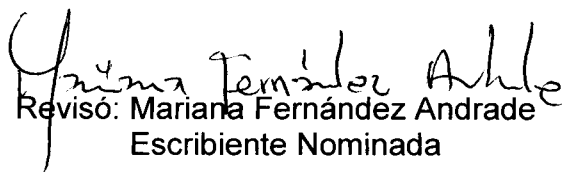
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020230013800** seguido contra el **Doctor Justo Genaro Olascoaga Rada en calidad de Conjuez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba**, queja formulada de **oficio - compulsas de copias por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Justo Genaro Olascoaga Rada en calidad de Conjuez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

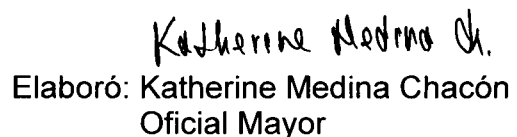
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 02

FECHA: 17-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230070900**, seguido contra el **Doctor Wilson Fernando Muñoz Espitia** en calidad de **Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Wilson Fernando Muñoz Espitia** en calidad de **Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

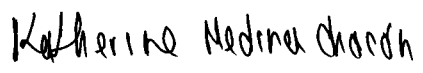
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 17/06/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

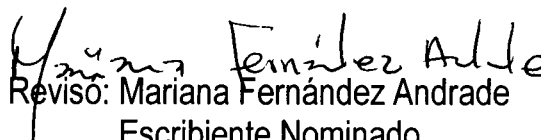
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **15 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 17001250200020220004501** seguido contra el doctor **Francisco Javier Cardona Atehortúa**, queja formulada por el señor Gustavo Henao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida el 6 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FRANCISCO JAVIER CARDONA ATEHORTÚA, para que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Francisco Javier Cardona Atehortúa**, a la **defensora de confianza Luz Carime Londoño Gutiérrez**, y al señor **quejoso Gustavo Henao**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 17-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta (30) de abril de dos mil veinte cuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020200001701** seguido contra **Libardo Eliecer Bustamante Rodríguez Auxiliar De La Justicia Secuestre**, queja formulada por el **Juzgado Promiscuo Del Circuito De Chinú**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del auto que ordena el procedimiento especial verbal y formula pliego de cargos y **ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN** de la actuación, con el fin de garantizar el debido proceso, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Libardo Eliecer Bustamante Rodríguez Auxiliar De La Justicia Secuestre** y su defensora de oficio la doctora **Andrea Paola Mendoza Mendoza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **102**

FECHA: 17 de junio de 2024

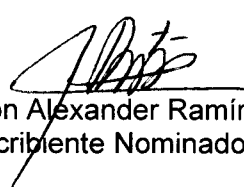
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210052302** seguido contra **PABLO DE LA CRUZ ALMANZA**, por queja formulada Por GLORIA CATHERINE MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 1° de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, conforme a lo dicho. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar >>.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO DE LA CRUZ ALMANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Laura Sofia Hernández Mereses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **102**

Fecha: 17 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

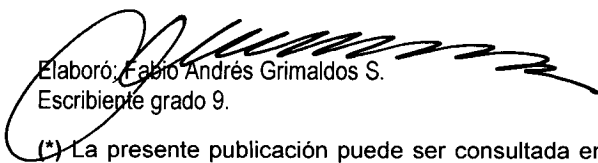
Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **15 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020200022002** seguido contra el Doctor **Elder Duran Calderón**, en su calidad de **Fiscal 59 Local de Ibagué**, Doctora **Sara Inés Guzmán** en su calidad de **Fiscal 40 Seccional de Ibagué** y Doctor **Heriberto Valdés Mejía** en su calidad de **Fiscal 73 local de Ibagué**, por queja formulada por el señor **Néstor Iván Gallego Montoya**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 21 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió declarar la terminación y archivo de las presentes diligencias dentro del proceso disciplinario seguido contra **SARA INÉS GUZMÁN** en calidad de Fiscal 40 Seccional, **ELDER DURÁN CALDERÓN** en calidad de Fiscal 59 Local y **HERIBERTO VALDÉS MEJÍA** como Fiscal 73 Local, todos ellos de la ciudad de Ibagué- Tolima. (...) **TERCERO:** Se les hace saber a los implicados, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrá renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores **Elder Duran Calderón**, en su calidad de **Fiscal 59 Local de Ibagué**, **Sara Inés Guzmán** en su calidad de **Fiscal 40 Seccional de Ibagué** y **Heriberto Valdés Mejía** en su calidad de **Fiscal 73 local de Ibagué**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meñeses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.